



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de enero del 2019

VISTO:

El Informe N° 072-2019-JUP/OPP/UNDC de fecha 30.01.19, Informe N° 0083-2019-OPP/UNDC de fecha 30.01.19;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 50 Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distintos a las de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal: Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en el marco de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 artículo 37°, numeral 37.2 para la elaboración de estudios de pre inversiones, proyectos de inversión e inversiones de optimización y la Ley N° 27506 Ley de Canon y sus modificatorias para los proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Cañete.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

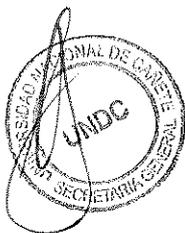
Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 889 153 (Trece Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Tres y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

PARTIDA DEL INGRESO : 1.9.11.11 Saldo de Balance





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de enero del 2019

TOTAL INGRESOS **13 889 153**

=====

EGRESOS

En Soles

PLIEGO : 547 Universidad Nacional de Cañete

UNIDAD EJECUTORA : 001 – 1372 Universidad Nacional de Cañete

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

2001621 Estudios de Pre Inversión

ACTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística

6000032 Estudios de Pre Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS **13 889 153**

=====

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de enero del 2019

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABDOLÓN OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Público
Archivo
ADV/Sec.Gral.